

PROGRAMA DE CAPACITACION "CONSEJERIA FAMILIAR"

HUEPIL, MARZO 06 DE 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Depto. de Salud año 2019.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Programa de Capacitación Consejería Familiar, a realizarse los días 08 y 09 de marzo, en Centro de día Tucapel, participantes funcionarios del Dpto. de Salud Municipal de Tucapel.

DECRETO N° 846/

1.- **APRUEBA** EL Programa de Capacitación Consejería Familiar, según el punto f) de los vistos; por el monto de 300.000.- (trecientos mil pesos).

2.- Impútese el gasto ocasionado, a la cuenta XXXXXXXXXX Alimentos y Bebidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

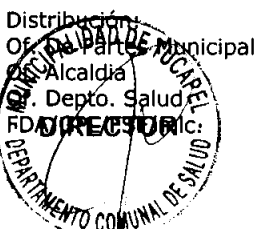


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:
Of. de Partes Municipal
Alcaldía
Depto. Salud
FD

